



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Carta de fecha 28 de mayo de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Tengo el honor de remitirle junto con la presente las evaluaciones del Presidente y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre la aplicación de la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, al 28 de mayo de 2010 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien transmitir el informe adjunto a los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dennis **Byron**
Presidente



Anexo

[Original: francés e inglés]

**Informe sobre la estrategia de conclusión de la labor
del Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

(al 25 de mayo de 2010)

Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
1. Actividades de las Salas	3
A. Procesos en primera instancia	3
a. Sentencias (anexo 1 A))	4
b. Causas en la fase de redacción de la sentencia (anexo 1 B))	4
c. Causas en que ha concluido la fase de presentación de pruebas y se presentarán en breve los alegatos finales (anexo 1C))	6
d. Juicios en trámite (anexo 1D))	6
e. Causas en la fase de instrucción (anexo 2)	8
B. Actividades de la Sala de Apelaciones	8
2. Medidas para aplicar la estrategia de conclusión	10
A. Calendario judicial y gestión de las actuaciones	10
B. Magistrados y administración del personal	11
a. Magistrados	11
b. Administración del personal	12
C. Labor de la Oficina del Fiscal	14
a. Carga de trabajo	14
b. Cooperación con Kenya	16
c. Personal	17
D. Cooperación entre los Estados Miembros y el Tribunal	17
E. Actividades de divulgación, creación de capacidad y legado	18
F. Cuestiones pendientes	19
Conclusión y pronóstico actualizado sobre la aplicación de la estrategia de conclusión	21
Anexo 1 A)	23
Anexo 1 B)	25
Anexo 1 C)	26
Anexo 1 D)	26
Anexo 2	27
Anexo 3	28

Introducción

1. En 2003, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (“el Tribunal”) formalizó una estrategia (“estrategia de conclusión”) para alcanzar el objetivo de concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia a fines de 2008 y toda su labor en 2010, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad.

2. El presente informe, junto con la documentación previamente presentada al Consejo de Seguridad en cumplimiento de la resolución 1534 (2004), ofrece un panorama general de los progresos realizados hasta la fecha por el Tribunal en la aplicación de la estrategia de conclusión, que se ha ido actualizando y desarrollando continuamente desde 2003¹.

1. Actividades de las Salas

A. Procesos en primera instancia

3. Al 25 de mayo de 2010, han concluido los procesos en primera instancia de 50 acusados. Durante el período que abarca el informe, entre el 9 de noviembre de 2009 y el 25 de mayo de 2010, las tres Salas de Primera Instancia del Tribunal dictaron tres sentencias en causas contra un solo acusado, que incluían la revisión de una causa² y dieron por concluida la fase de presentación de pruebas en tres juicios³. Tres juicios siguen en curso⁴. Está previsto que antes de que termine 2010 se emita el fallo en siete juicios de 15 acusados⁵ y a lo largo de 2011 en seis juicios más de 11 acusados, incluidos los dos juicios que comenzarán durante 2010⁶. Once fugitivos siguen en paradero desconocido⁷.

4. Se han cumplido la mayoría de las previsiones contenidas en el último informe sobre la estrategia de conclusión. Los retrasos se han producido sobre todo en la conclusión de la fase de presentación de pruebas en dos juicios de un solo acusado⁸ y en la emisión de la sentencia en esos dos juicios y en otro con un solo acusado, así

¹ Véanse los informes presentados a las Naciones Unidas el 14 de julio de 2003 y el 29 de septiembre de 2003, en relación con la resolución 57/289 (2003) de la Asamblea General y la solicitud del Tribunal de que se incremente el número de magistrados ad litem que actúan en un momento dado. El Presidente del Consejo de Seguridad recibió informes sobre la estrategia de conclusión el 30 de abril de 2004, el 19 de noviembre de 2004, el 23 de mayo de 2005, el 30 de noviembre de 2005, el 29 de mayo de 2006, el 8 de diciembre de 2006, el 31 de mayo de 2007, el 20 de noviembre de 2007, el 13 de mayo de 2008, el 21 de noviembre de 2008, el 14 de mayo de 2009 y el 9 de noviembre de 2009.

² *Nsengimana, Muvunyi y Setako*: se ofrecen explicaciones más detalladas en los párrafos 6 a 8.

³ *Kanyarukiga, Ntawukulilyayo, Gatete*: se ofrecen explicaciones más detalladas en los párrafos 15, 17 y 18.

⁴ *Ngirabatware, Nzabonimana, Karemera et al.*: se ofrecen explicaciones más detalladas en los párrafos 20 a 22.

⁵ *Nyiramasuhuko et al.* (“Butare”), *Ndindiliyimana et al.* (“Military II”), *Munyakazi, Hategekimana, Kanyarukiga, Ntawukulilyayo y Gatete*.

⁶ *Bizimungu et al, Nzabonimana, Ngirabatware, Karemera et al., Ndahimana y Nizeyimana*.

⁷ Esto se refiere a 87 de las 92 actas de acusación dictadas por el Tribunal. Los otros cinco incluyen dos causas remitidas a la jurisdicción nacional de conformidad con el artículo 11 bis y un acusado que falleció antes del comienzo de su juicio; dos acusaciones fueron retiradas.

⁸ *Ngirabatware y Nzabonimana*, véanse los párrafos 20 y 22 *infra*.

como en los tres juicios con múltiples acusados. Más adelante se explican los motivos con mayor detalle⁹.

5. Las limitaciones de personal han seguido suponiendo la principal dificultad para la labor de las Salas de Primera Instancia; también han influido negativamente en la preparación y la tramitación de los juicios en la Oficina del Fiscal. La partida de varios coordinadores de sentencias y de un gran número de oficiales jurídicos adjuntos ha tenido un efecto perjudicial en la marcha de la redacción de las sentencias en los casos afectados. Por otro lado, la asignación simultánea de magistrados a varios juicios en trámite ha seguido obstaculizando los procesos, así como el cumplimiento de los calendarios de las visitas sobre el terreno, la vista de las alegaciones finales y las deliberaciones acerca de las sentencias.

a. Sentencias (anexo 1 A))

6. El 17 de noviembre de 2009, la Sala de Primera Instancia I, formada por los magistrados Møse (Presidente), Egorov y Arrey, pronunció la sentencia oral por la que absolvía a Hormisdas Nsengimana, sacerdote y ex director del Collège Christ-Roi de Nyanza, de los cargos de genocidio y asesinato y exterminio como crímenes de lesa humanidad. Prestaron declaración 43 testigos a lo largo de los 42 días del juicio. La sentencia escrita fue dictada el 18 de enero de 2010. La Cámara también emitió una decisión por la que despachó tres mociones.

7. El 25 de febrero de 2010, la misma Sala pronunció su sentencia oral en el caso de Ephrem Setako, teniente coronel y Director de la División de Asuntos Judiciales del Ministerio de Defensa. El Sr. Setako fue declarado culpable de genocidio, exterminio como crimen de lesa humanidad y crímenes de guerra, y se le impuso una pena de 25 años de reclusión. Cincuenta y seis testigos prestaron declaración durante los 60 días de duración del juicio. La sentencia escrita fue dictada el 1 de marzo de 2010, junto con una decisión.

8. El 11 de febrero de 2010, una sección de la Sala de Primera Instancia III, formada por los magistrados Byron (Presidente), Kam y Joensen, dictó sentencia en la revisión de la causa contra Tharcisse Muvunyi, ex comandante interino del Campamento ESO en Butare. El nuevo juicio se limitó a una acusación, a saber, la incitación a cometer genocidio. La Sala tomó declaración a 13 testigos en nueve días de juicio. Muvunyi fue declarado culpable y condenado a una pena de 15 años de reclusión, con la debida deducción del tiempo ya cumplido en detención. La Sala también emitió cinco decisiones durante el período que abarca el informe.

b. Causas en la fase de redacción de la sentencia (anexo 1 B))

9. Actualmente hay seis causas en la fase de redacción de la sentencia. Respecto de todas ellas, salvo una, está previsto que se dicte sentencia antes de que termine 2010; en la causa restante, las limitaciones de personal han hecho que la sentencia se pronuncie con algunos meses de retraso en la primera mitad de 2011.

10. Las pruebas del juicio de Yussuf Muniyaki, presunto dirigente de Interahamwe, acabaron de presentarse el 16 de octubre de 2009 ante una sección de la Sala de Primera Instancia I, compuesta por los magistrados Arrey (Presidente), Rajohnson y Akay. La Sala tomó declaración a 11 testigos de cargo y a 20 testigos

⁹ *Bizimungu et al., Nyiramasuhuko et al.* (“Butare”), *Ndindiliyimana et al.* (“Military II”) y *Hategekimana*, véanse los párrafos 11 a 14.

de descargo a lo largo de 19 días de juicio. Los escritos finales fueron presentados por las partes el 16 de diciembre de 2009. La vista de las alegaciones finales se celebró el 28 de enero de 2010. La Sala de Primera Instancia emitió dos decisiones escritas en 2010 y tiene previsto dictar sentencia el 30 de junio de 2010.

11. Una sección de la Sala de Primera Instancia II, compuesta por los magistrados Khan (Presidente), Muthoga y Short, ha seguido trabajando en la redacción de la sentencia en la causa *Bizimungu et al.*, que afecta a cuatro ex ministros del Gobierno interino (Casimir Bizimungu, Justin Mugenzi, Jérôme Bicamumpaka y Prosper Mugiraneza) instaurado tras el asesinato del Presidente Habyarimana. El juicio duró 404 días, durante los cuales prestaron declaración 171 testigos y se aportaron más de 8.000 páginas de elementos de prueba. Durante el período objeto del informe, dos de los magistrados también actuaron en la vista de las pruebas los juicios contra *Ntawukulilyayo* y *Gatete*. El tercer magistrado ha trabajado a tiempo parcial desde agosto de 2009. La partida de dos miembros del equipo de redacción de sentencias a principios de 2010 provocará cierto retraso en la fecha para dictar la sentencia, que ahora está prevista para la primera mitad de 2011.

12. Otra sección de la Sala de Primera Instancia II, integrada por los magistrados Sekule (Presidente), Ramarason y Bossa, prosigue la fase de deliberaciones y redacción de la sentencia en la causa *Nyiramasuhuko et al.* (caso “*Butare*”), contra seis acusados: Pauline Nyiramasuhuko, Arsène Shalom Ntahobali, Sylvain Nsabimana, Alphonse Nteziryayo, Joseph Kanyabashi y Élie Ndayambaje. El juicio duró 726 días, durante los cuales declararon 59 testigos de cargo y 130 de descargo. El plazo inicialmente fijado para dictar sentencia, finales de septiembre de 2010, se ha trasladado a diciembre del mismo año. Ese cambio se debe a la situación en materia de personal, causada por el aumento del número de partidas, entre ellas la del coordinador de sentencias, las dificultades de la contratación y el hecho de que los tres magistrados de la causa también actúan en otros juicios en curso (*Ngirabatware*, *Hategekimana* y *Nzabonimana*).

13. La causa *Ndindiliyimana et al.* (caso “*Military II*”), de la que se ocupa otra sección de la Sala de Primera Instancia II, integrada por los magistrados De Silva (Presidente), Hikmet y Park, comenzó en septiembre de 2004 y concluyó el 26 de junio de 2009. Está previsto que se pronuncie la sentencia en diciembre de 2010. El retraso de tres meses se debe a las limitaciones de personal en el equipo de redacción de sentencias. La causa afecta a cuatro ex dirigentes militares: Augustin Ndindiliyimana, Augustin Bizimungu, François Xavier-Nzuwonemeye e Innocent Sagahutu. Durante los 393 días del juicio, la Sala tomó declaración a un total de 217 testigos y admitió 965 elementos de prueba. El magistrado que preside la causa ha estado trabajando a tiempo parcial desde junio de 2009. Durante el período que abarca el informe, la Sala emitió tres decisiones por escrito. Dos de los magistrados de la Sala actúan también en la causa *Kanyarukiga*, que preside uno de ellos. El mismo magistrado actúa también en el juicio contra *Hategekimana*.

14. Una sección de la Sala de Primera Instancia II, formada por los magistrados Ramarason (Presidente), Hikmet y Masanche, ha concluido la fase de presentación de pruebas en la causa contra Ildephonse Hategekimana, uno de los comandantes del Campamento Militar de Ngoma. La Sala tomó declaración a 40 testigos durante los 42 días de juicio. Las partes presentaron sus escritos finales el 1 de febrero de 2010, y, una vez traducidos esos escritos al francés y el inglés, respectivamente, sus alegaciones finales fueron presentadas el 26 de abril de 2010. Está previsto que se

dicte sentencia en octubre de 2010. El retraso de varios meses obedece a los retrasos en la traducción de los escritos finales y a la falta de personal en el equipo de redacción. En el período objeto del informe, la Sala emitió seis decisiones y órdenes interlocutorias.

15. El juicio del empresario Gaspard Kanyarukiga comenzó el 31 de agosto de 2009 ante una sección de la Sala de Primera Instancia II, formada por los magistrados Hikmet (Presidente), Park y Masanche. Tras llamar a 11 testigos durante 14 días de juicio, la acusación dio por concluida su actuación el 17 de septiembre de 2009. La actuación de la defensa comenzó el 18 de enero de 2010. Tras llamar a 23 testigos durante 14 días de juicio, la defensa terminó de presentar sus argumentos el 11 de febrero de 2010. La Sala realizó una visita sobre el terreno en Rwanda los días 19 a 21 de abril de 2010. Las partes presentaron sus escritos finales el 11 de mayo de 2010; la vista de alegaciones finales se celebró el 24 de mayo de 2010. La Sala de Primera Instancia ha emitido 17 decisiones y órdenes por escrito durante el período que abarca el examen. Está previsto que se dicte sentencia en agosto de 2010, con un mes de retraso a causa de la falta de personal derivada de la partida del coordinador de sentencias.

c. Causas en que ha concluido la fase de presentación de pruebas y se presentarán en breve los alegatos finales (anexo 1C))

16. En dos juicios ha concluido la fase de presentación de pruebas y las Salas escucharán los alegatos finales en junio y julio de 2010, respectivamente.

17. La fase de presentación de pruebas en el juicio de Dominique Ntawukulilyayo, antiguo subprefecto de la subprefectura de Gisagara en la prefectura de Butare, concluyó el 17 de diciembre de 2009 ante una sección de la Sala de Primera Instancia III, integrada por los magistrados Khan (Presidente), Muthoga y Akay. El juicio había comenzado el 6 de mayo de 2009. La Sala de Primera Instancia escuchó las declaraciones de 12 testigos de cargo y 23 testigos de descargo a lo largo de los 33 días que duró el juicio. La acusación y la defensa presentaron sus informes finales los días 25 de febrero y 25 de marzo de 2010, respectivamente. Los días 25 a 29 de abril de 2010 se realizó una visita sobre el terreno; los alegatos finales se expondrán oralmente el 14 de junio de 2010. La Sala tiene previsto dictar sentencia antes de septiembre de 2010. Durante el período objeto del informe, la Sala de Primera Instancia ha emitido 13 decisiones u órdenes por escrito.

18. Los mismos magistrados han terminado de examinar las pruebas del juicio contra Jean-Baptiste Gatete, ex alcalde de Murambi y presunto dirigente de Interahamwe. El juicio comenzó el 20 de octubre de 2009 y terminó el 29 de marzo de 2010. La Sala de Primera Instancia recibió testimonio de 22 testigos de cargo y 27 testigos de descargo durante 30 días de juicio. Las Partes presentarán sus informes finales el 25 de junio de 2010. Según lo previsto, se realizará una visita sobre el terreno del 11 al 16 de julio de 2010, y los alegatos finales se expondrán oralmente el día 2 de agosto y, en caso necesario, el 3 de agosto de 2010. Durante el período que abarca el informe, la Sala emitió ocho decisiones y cuatro órdenes. Está previsto que se dicte sentencia en diciembre de 2010.

d. Juicios en trámite (anexo 1D))

19. Actualmente están en trámite ante las Salas de Primera Instancia dos juicios contra un solo acusado y uno contra múltiples acusados.

20. Una sección de la Sala de Primera Instancia II, formada por los magistrados Sekule (Presidente), Bossa y Rajohnson, está examinando las pruebas en la causa contra Augustin Ngirabatware, Ministro de Planificación del Gobierno de Rwanda en 1994. Hasta la fecha se han celebrado dos períodos de sesiones, desde el inicio del juicio el 23 de septiembre hasta el 22 de octubre de 2009, y desde el 25 de enero hasta el 18 de marzo de 2010. Inicialmente se previó que todos los testigos de la acusación declarasen durante un período de sesiones en 2009 y que la defensa concluyese la fase de presentación de pruebas a mediados de 2010. No obstante, la acusación necesitó más tiempo para presentar sus argumentos, a causa de las largas declaraciones de los testigos y de la inclusión de nuevos testigos, así como la revelación por parte de la defensa de nuevos pormenores sobre la coartada del acusado cuando se acercaba el final de la presentación de argumentos por parte de la acusación. La acusación deberá presentar una moción ante la Sala antes del 24 de junio de 2010, si decide incluir nuevos testigos para rebatir la coartada presentada por la defensa. En caso de que se apruebe dicha moción se prevé que la Fiscalía terminará de presentar sus alegatos a mediados de septiembre de 2010. En cualquier caso, está previsto que la presentación de argumentos de la defensa comience a mediados de noviembre de 2010 y termine en febrero de 2011. Durante el período que abarca el informe, la Sala de Primera Instancia emitió 24 decisiones y órdenes y tomó declaración a 11 testigos. Está previsto que dicte sentencia al final de septiembre de 2011. Además de ocuparse de esta causa, el magistrado Sekule preside la causa contra múltiples acusados *Nyiramasuhuko et al.*, la magistrada Bossa preside la causa contra *Nzabonimana* y actúa en la causa *Nyiramasuhuko et al.*, y el magistrado Rajohnson actúa en las causas *Munyakazi* y *Nzabonimana*.

21. Una sección de la Sala de Primera Instancia III, formada por los magistrados Byron (Presidente), Kam y Joensen, siguió examinando las pruebas relacionadas con la causa *Karemera et al.*, contra Édouard Karemera, ex Ministro del Interior, Joseph Nzirorera, ex Presidente de la Asamblea Nacional, y Matthieu Ngirumpatse, ex Presidente del Mouvement républicain national pour le développement et la démocratie, Joseph Nzirorera sigue presentando sus argumentos de descargo; hasta la fecha han transcurrido 72 días de juicio y han declarado 46 testigos. Matthieu Ngirumpatse se dispone a presentar los argumentos en su defensa el 5 de julio de 2010, y se espera que concluya en noviembre de 2010. Teniendo en cuenta el estado de salud de Matthieu Ngirumpatse, la Sala ha celebrado sesiones de duración reducida y seguirá haciéndolo mientras no varíen las circunstancias. Durante el período objeto del informe, la Sala emitió 83 decisiones. Está previsto que se dicte sentencia en septiembre de 2011.

22. El juicio contra Callixte Nzabonimana, Ministro de Juventud del Gobierno provisional, comenzó el 9 de noviembre de 2009 ante otra sección de la Sala de Primera Instancia III, compuesta por los magistrados Bossa (Presidenta), Tuzmukhamedov y Rajohnson. La presentación de argumentos de la acusación duró hasta el 17 de diciembre de 2009, cuando fue aplazada hasta la declaración de los dos últimos testigos de la acusación, los días 12 a 14 de abril de 2010. Esto permitió a dos de los magistrados estar presentes en la continuación de la presentación de argumentos de la acusación en la causa *Ngirabatware*. Prestaron declaración 19 testigos de cargo. La presentación de argumentos de la defensa empezó el 15 de abril de 2010. Inicialmente estaba previsto que finalizara el 4 de junio de 2010, pero las declaraciones de los testigos llevaron más tiempo del previsto y las normas en materia de garantías procesales exigieron que se permitiera a la defensa llamar a

declarar a otros testigos en apoyo de una coartada. El avance del juicio también se vio afectado por las dificultades de la defensa para presentar pruebas de la existencia de una coartada, debido al retraso en la recepción de la información solicitada a un Estado. Teniendo en cuenta los compromisos de los magistrados en otras causas, ahora la Sala de Primera Instancia prevé que la fase de presentación de pruebas del juicio concluya en marzo de 2011. La sentencia está prevista para octubre de 2011. La Sala de Primera Instancia emitió 27 decisiones por escrito durante el período examinado. El magistrado Rajohnson viajó a Kigali en diciembre de 2009 para tomar declaración a un testigo de la defensa que estaba enfermo. La magistrada que preside el juicio actúa también en la causa *Nyiramasuhuko et al.*, contra varios acusados. Además, tanto ella como el magistrado Rajohnson actúan en el juicio contra *Ngirabatware*, que sigue en trámite.

e. Causas en la fase de instrucción (anexo 2)

23. Grégoire Ndahimana, alcalde de Kivumu, fue detenido el 10 de agosto de 2009 en la República Democrática del Congo y trasladado a Arusha el 21 de septiembre de 2009. Su primera comparecencia ante el magistrado Khan tuvo lugar el 28 de septiembre de 2009, cuando se declaró inocente de todos los cargos que se le imputaban. Tras la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares, compuesta por los magistrados Byron, Joensen y Akay, de autorizar a la fiscalía a enmendar el auto de acusación, el acusado compareció de nuevo el 9 de febrero de 2010 y volvió a declararse inocente de todos los cargos. La fiscalía presentó el escrito preliminar el 15 de marzo de 2010. Durante el período objeto del informe, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió seis decisiones. Está previsto que el juicio comience en septiembre de 2010.

24. Ildephonse Nizeyimana, ex segundo comandante encargado de las operaciones militares y de inteligencia en la Escuela de Suboficiales, fue detenido el 5 de octubre de 2009 en Uganda y transferido a Arusha un día después. Compareció por primera vez ante el magistrado Khan el 14 de octubre de 2009 y se declaró inocente de todos los cargos que se le imputaban. Tras la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares, formada por los magistrados Byron, Kam y Joensen, de conceder a la fiscalía una autorización parcial para modificar el auto de acusación, el acusado compareció de nuevo el 5 de marzo de 2010 y volvió a declararse inocente de todos los cargos que se le imputaban. En el período objeto del informe, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió cinco decisiones y órdenes. Está previsto que el juicio comience en octubre de 2010.

B. Actividades de la Sala de Apelaciones

25. Al 24 de mayo de 2010 han concluido las apelaciones correspondientes a 31 personas. Está previsto que antes de que acabe este año la Sala de Apelaciones dicte cuatro nuevas sentencias, siete a lo largo de 2011, cuatro en 2012 y otras cuatro antes de que termine 2013.

26. Desde el último informe, que data de noviembre de 2009, la Sala de Apelaciones dictó tres sentencias en las causas *Zigiranyirazo*, *Bikindi* y *Nchamihigo*, así como una sentencia en la causa por desacato contra *Nshogoza*. La Sala de Apelaciones también adoptó siete decisiones sobre apelaciones interlocutorias, ocho decisiones en respuesta a peticiones de revisión o de otra índole y 56 órdenes y decisiones preliminares.

27. En su sentencia de 16 de noviembre de 2009, la Sala de Apelaciones revocó las condenas de Protais Zigiranyirazo por genocidio y exterminio como crimen de lesa humanidad y pronunció un veredicto de absolución, ordenando su liberación inmediata. La Sala de Apelaciones revocó las condenas tras encontrar varias faltas graves tanto de hecho como de derecho en la evaluación por la Sala de Primera Instancia de la coartada de Zigiranyirazo respecto de los dos hechos en que se basaban sus condenas.

28. En la sentencia en la causa *Bikindi*, emitida el 18 de marzo de 2010, la Sala de Apelaciones confirmó la condena de Simon Bikindi por incitación directa y pública a la comisión de genocidio y la correspondiente pena de 15 años de reclusión impuesta por la Sala de Primera Instancia. El mismo día, la Sala de Apelaciones dictó sentencia en la causa *Nchamihigo*, confirmando las condenas de Siméon Nchamihigo por genocidio y exterminio, asesinato y otros actos inhumanos como crímenes de lesa humanidad y revocando sus condenas en relación con ciertos hechos. La Sala de Apelaciones redujo la pena a 40 años de cárcel en lugar de la pena de cadena perpetua que le había impuesto la Sala de Primera Instancia.

29. El 16 de marzo de 2010, la Sala de Apelaciones dictó sentencia en la causa *Nshogoza*. La Sala confirmó la condena de Léonidas Nshogoza por desacato al Tribunal y la pena de 10 meses de reclusión impuesta por la Sala de Primera Instancia.

30. La Sala de Apelaciones prepara actualmente las audiencias de seis apelaciones de sentencias.

31. En el caso *Bagosora et al.*, la Sala de Primera Instancia dictó sentencia el 9 de febrero de 2009. Aloys Ntabakuze y Anatole Nsengiumva presentaron sus escritos de apelación en marzo de 2009, mientras que Théoneste Bagosora lo hizo el 8 de enero de 2010, tras una prórroga concedida a la espera de que se recibiese la traducción al francés de la sentencia. La presentación de escritos ha concluido en el caso de la apelación de Ntabakuze y prosigue en relación con las de los coapelantes.

32. En la causa *Rukundo*, la Sala de Primera Instancia dictó sentencia el 13 de marzo de 2009. La fiscalía notificó la apelación el 14 de abril de 2009, y Emmanuel Rukundo lo hizo el 6 de noviembre de 2009, tras una prórroga concedida para la traducción de la sentencia. La presentación de escritos concluyó el 10 de mayo de 2010, y las apelaciones se examinarán el 15 de junio de 2010.

33. La Sala de Primera Instancia dictó sentencia en la causa *Kalimanzira* el 22 de junio de 2009. Tanto Callixte Kalimanzira como la fiscalía notificaron la apelación en julio de 2009. Tras una prórroga concedida para dar tiempo a la traducción, la presentación de escritos finalizó el 13 de abril de 2010. La audiencia de las apelaciones tendrá lugar el 14 de junio de 2010.

34. La Sala de Primera Instancia dictó sentencia en la causa *Renzaho* el 14 de agosto de 2009, Tharcisse Renzaho notificó la apelación el 2 de octubre de 2009. Aportó el escrito de apelación el 2 de marzo de 2010, tras la prórroga concedida para dar tiempo para la traducción de la sentencia. La presentación de escritos concluyó el 5 de mayo de 2010 y la vista de la apelación se celebrará el 16 de junio de 2010.

35. La sentencia en la causa *Muvunyi* fue dictada por la Sala de Primera Instancia el 11 de febrero de 2010. El 15 de marzo de 2010, tanto Tharcisse Muvunyi como la fiscalía notificaron la apelación, y está en marcha la preparación del expediente.

36. La sentencia en la causa *Setako* fue dictada por la Sala de Primera Instancia el 1 de marzo de 2010. Ambas partes presentaron escritos de apelación y está en marcha la preparación del expediente.

2. Medidas para aplicar la estrategia de conclusión

37. La siguiente sección complementa los informes anteriores y en ella se destacan los elementos esenciales de la labor que hace el Tribunal para cumplir su estrategia de conclusión.

A. Calendario judicial y gestión de las actuaciones

38. Entre noviembre de 2009 y mayo de 2010, 11 secciones diferentes de las Salas de Primera Instancia utilizaron las cuatro salas de audiencias del Tribunal en 12 causas distintas para recibir pruebas, escuchar alegatos finales, presidir comparecencias iniciales y atender cuestiones preliminares, y las tres Salas siguieron trabajando intensivamente, fuera de las salas de audiencias, en los juicios, las cuestiones previas y la redacción de sentencias.

39. Las directrices para el establecimiento y la publicación del calendario judicial ayudan a asegurar una buena coordinación temporal entre la Oficina del Presidente, la Sección de Administración de las Salas, los coordinadores de los juicios y, cuando sea necesario, las partes en cada causa. El calendario judicial refleja el objetivo de respetar los plazos indicados en informes anteriores, que fueron establecidos y están siendo revisados por la Oficina del Presidente.

40. En el período examinado, en la mayoría de las causas en curso se cumplió el plazo medio proyectado de cuatro semanas para que la fiscalía y la defensa presentaran pruebas, y en dos de esas causas se concluyó la fase de actuación de la fiscalía. Tanto la fiscalía como la defensa tuvieron dificultades para cumplir los plazos establecidos de aproximadamente seis a ocho semanas de intervalo entre las presentaciones de los argumentos de ambas, debido a la necesidad de respetar las garantías procesales.

41. En varias causas hubo problemas para cumplir el plazo medio proyectado de dos meses de intervalo entre el final de la fase de presentación de pruebas y la presentación de los escritos finales y el plazo medio previsto de tres semanas entre la presentación de los informes finales y la exposición oral de los alegatos finales. Las demoras se deben a menudo a la necesidad de traducir largas presentaciones escritas y al escaso personal con que cuenta la Sección de Servicios de Idiomas del Tribunal. Además, las decisiones de visitar ciertos lugares, adoptadas después de concluida la fase de prueba, causó demoras adicionales.

42. El 3 de mayo de 2010, el Presidente del Tribunal dictó dos directrices prácticas en que se abordan ambas cuestiones. Una de esas directrices establece la extensión de los escritos finales y el plazo en que deben presentarse, en tanto que la otra se refiere a las visitas y al plazo en que deben realizarse. Ambas directrices ayudarán a

agilizar la celebración de los juicios, asegurando a su vez el respeto de las garantías procesales, como el derecho de los acusados a contar con la traducción de los documentos importantes, cuando sea necesario.

43. El plazo medio de ocho meses de intervalo entre el final de la fase de prueba y el dictado de la sentencia previsto para las causas con un solo acusado se cumplió en dos de las tres causas en que se dictó sentencia. Asimismo, se prevé que se cumplirá ese plazo en la mayoría de las causas en las que deberá dictarse sentencia próximamente. Sin embargo, es muy probable que en algunas causas no se cumpla debido al escaso personal con que cuentan los equipos de redacción y al hecho de que los magistrados entienden simultáneamente en causas con múltiples acusados, en las que el dictado de la sentencia sigue siendo una prioridad.

44. Las estadísticas sobre las causas en curso muestran que se ha avanzado en el cumplimiento de los plazos establecidos. En todas las causas se ha planificado la labor de redacción de las sentencias sobre la base de ciertos parámetros. Además, en la Oficina del Presidente se crearon dos bases de datos sobre la práctica que debe seguirse para presentar solicitudes al Tribunal y sobre el uso de las salas de audiencias. Estas medidas garantizan que se evalúe periódicamente el cumplimiento y permiten que se adopten otras, cuando sea necesario.

B. Magistrados y administración del personal

a. Magistrados

45. Actualmente el Tribunal está integrado por siete magistrados permanentes y 11 magistrados ad litem. Dos de los magistrados permanentes están asignados a la Sala de Apelaciones. Los magistrados permanentes Møse y Egorov dejaron el Tribunal después de dictar sentencia en la causa Setako. El magistrado permanente De Silva y el magistrado ad litem Short siguen cumpliendo funciones a tiempo parcial mientras completan las tareas que tienen pendientes, y ya han aceptado empleo en sus países de origen.

46. La resolución 1878 (2009) del Consejo de Seguridad autorizó aumentar a un máximo de cuatro el número de magistrados adicionales que se podrán asignar a la Sala de Apelaciones, con funcionarios del Tribunal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El Tribunal prevé que a principios de 2011 asumirán sus funciones cuatro de sus magistrados permanentes. En vista de la intensa labor que deberá realizar la Sala de Apelaciones en 2011, quizás será necesario que algunos de los cuatro magistrados comiencen a trabajar en las apelaciones de las causas que se les hayan asignado aunque todavía no se haya dictado sentencia.

47. En la actualidad, tras las renunciaciones a sus cargos de los magistrados Reddy, Weinberg de Roca y Møse en 2008 y 2009, solo cinco de los magistrados permanentes siguen residiendo en Arusha, lo que planteará problemas en la selección de candidatos para cubrir los cargos de Presidente y Vicepresidente del Tribunal y de Presidente de Sala de Primera Instancia, una vez que los magistrados actuales hayan concluido sus mandatos y hayan sido reasignados a la Sala de Apelaciones. Por lo tanto, el Tribunal ha presentado una solicitud al Secretario General a fin de que resuelva estas cuestiones, sea nombrando como magistrados permanentes a tres de los magistrados ad litem actualmente en ejercicio o

enmendando el Estatuto de modo que los magistrados ad litem puedan ser nombrados Presidentes del Tribunal o Presidentes de Sala de Primera Instancia. A fin de aligerar la carga adicional de trabajo que no pueden asumir los magistrados actuales y de prever una solución para el caso de que algunos magistrados no puedan desempeñar su cargo, el Tribunal también ha solicitado la creación de una nueva lista de magistrados ad litem.

48. Dado que la intención del Consejo de Seguridad es prorrogar para el 30 de junio de 2010 los mandatos de todos los magistrados de primera instancia sobre la base del calendario de los juicios del Tribunal que se ha elaborado y los mandatos de todos los magistrados de la Sala de Apelaciones hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que concluyan sus causas si ello ocurriera primero, el Tribunal ha solicitado al Consejo de Seguridad que extienda los mandatos de siete magistrados permanentes y nueve magistrados ad litem más allá del 31 de diciembre de 2010. La ampliación de esos mandatos es necesaria para que los magistrados puedan concluir su labor actual y concluir la labor judicial que quede pendiente, como las solicitudes presentadas con arreglo a las reglas 71bis y 11bis y eventuales procesos por desacato.

49. Todos los magistrados siguen estando seriamente comprometidos con el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de conclusión. Todos ellos se encuentran actualmente asignados a por lo menos dos causas, con la excepción de dos magistrados que trabajan a tiempo parcial; algunos magistrados entienden paralelamente en tres causas que se encuentran en distintas fases del proceso. Será necesario asignar funciones adicionales a los mismos magistrados para que se ocupen de la labor judicial que quede pendiente, lo que aumentará aún más su carga de trabajo, que ya es intensa.

50. En los últimos dos informes, el Tribunal destacó su preocupación por la desigualdad que existe entre las remuneraciones que reciben los magistrados permanentes y las de los magistrados ad litem. Ocho de los 11 magistrados ad litem que cumplen funciones actualmente en el Tribunal han prestado servicios durante más de tres años, el tiempo mínimo de servicio que debe cumplir un magistrado permanente para tener derecho a pensión. Siete de ellos han cumplido funciones durante cinco años o más. En los dos procesos que están por comenzar, cinco de los seis magistrados intervinientes serán magistrados ad litem. Sigue siendo indispensable que esos magistrados estén comprometidos con su labor y tengan la disposición necesaria para aceptar nuevas responsabilidades a fin de que el Tribunal pueda alcanzar los objetivos de la estrategia de conclusión. Por lo tanto, el Tribunal celebra la aprobación de la resolución 64/261 de la Asamblea General, el 29 de marzo de 2010, en que se decidió que la cuestión se resolvería como prioridad en su sexagésimo quinto período de sesiones, e insta a los Estados Miembros a dar el mismo trato a todos los magistrados que tengan una carga de trabajo idéntica, con idénticas responsabilidades.

b. Administración del personal

51. La retención del personal sigue siendo uno de los principales obstáculos al cumplimiento de los plazos fijados en los objetivos de la estrategia de conclusión. Entre el 1 de junio de 2009 y el 30 de mayo de 2010, un total de 154 magistrados cesó en sus funciones en el Tribunal para aceptar un empleo más estable en las Naciones Unidas u otras organizaciones: 24 de esos magistrados cumplían funciones

en la Salas, 31 en la Oficina del Fiscal, 41 en la Administración y 58 en otras secciones de la Secretaría. El Tribunal ha estado aplicando la política aprobada por la Asamblea General en su resolución 63/256 y ofrece contratos a funcionarios teniendo en cuenta el calendario de los juicios. Esto es importante para preservar la memoria institucional hasta que se concluyan los procesos y es una forma de apoyar moralmente al personal, al ofrecerle mayor seguridad en el empleo. Sin embargo, esta posibilidad se limita a los funcionarios contratados para ocupar puestos de plantilla. También, se contrata a un elevado número de funcionarios, especialmente en las Salas, la Oficina del Fiscal y la Sección de Administración de las Salas, para que ocupen puestos financiados con fondos para personal temporario general, en los que la disponibilidad temporaria de fondos y no el calendario de los juicios es lo que determina la posible duración del contrato. La duración de los contratos tiene consecuencias para el cobro de prestaciones y beneficios. La distinta duración de los contratos no solo crea una sensación de desigualdad en el trato e inseguridad en el empleo, lo cual afecta el ánimo del personal, sino que ha contribuido a que aumentara el número de funcionarios que deciden dejar su puesto, con frecuencia apenas unos meses antes de concluir un proceso.

52. El reemplazo de los funcionarios que han dejado sus puestos es un proceso prolongado, que conlleva demoras incluso en el mejor de los casos. En el período examinado, ello ha incidido negativamente en el proceso de redacción de sentencias en varias causas, debido a que varios funcionarios encargados de la coordinación del dictado de sentencias dejaron sus puestos, lo que contribuyó a que se retrasaran las fechas en que iban a ser dictadas. Los funcionarios están obligados a dar un preaviso de 30 días o menos antes de renunciar; sin embargo, contratar nuevo personal requiere mucho más tiempo. Además, al acercarse el final del mandato del Tribunal, se rechazan más las ofertas de empleo, y se tarda más en contratar a otros funcionarios. Los nuevos funcionarios tardan por lo menos tres meses en tener un rendimiento acorde con su capacidad. En los puestos que requieren complicadas tareas de coordinación, ese plazo puede ser aún mayor. El objetivo del Tribunal es reducir las demoras internas que se producen en el proceso de contratación aprovechando la flexibilidad que permite el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas para resolver de la mejor manera la situación concreta de reducir el tamaño de una organización. Las dificultades actuales ponen de manifiesto que es necesario extraer enseñanzas que convendrá aplicar en futuras instancias con mandatos de duración limitada, como los tribunales especiales, por ejemplo, que es necesario elaborar disposiciones especiales para retener personal y realizar contrataciones durante la fase previa a la conclusión de su labor. El Tribunal seguirá procurando que los órganos competentes de la Secretaría resuelvan los desafíos actuales y futuros, relacionados con la gestión de los recursos humanos.

53. La afirmación formulada en el último informe sobre la estrategia de conclusión, que el mantenimiento de un nivel adecuado de funcionarios competentes, dedicados y con experiencia para cumplir las funciones básicas del Tribunal es esencial para evitar nuevas demoras en la finalización de los juicios y el pronunciamiento de las sentencias, sigue siendo válida. Al mismo tiempo, en consonancia con el calendario de los juicios y las apelaciones, a fines de 2010 continuará el proceso de reducción de la plantilla del Tribunal que comenzó en 2009, al eliminarse otros 65 puestos permanentes, es decir, un 9,4% de la capacidad de personal autorizada actualmente, que es de 693 puestos.

C. Labor de la Oficina del Fiscal

a. Carga de trabajo

54. La labor de la Oficina del Fiscal es proporcional a la pesada carga de trabajo que tienen las Salas. Además de continuar con los juicios que se siguen actualmente contra siete acusados en las cinco causas mencionadas anteriormente cuando se informó sobre la labor de las Salas, la División de Acusación de la Oficina del Fiscal también sigue preparando los juicios de dos acusados recientemente detenidos, Ndahimana y Nizeyimana. La División de Acusación también se ocupa de preparar las declaraciones con el objetivo de conservar pruebas, con arreglo a la nueva regla 71bis, en relación con de tres importantes acusados prófugos (Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Agustin Bizimana), que se prevé juzgar en Arusha. El Fiscal, dependiendo del personal con que cuente, tiene previsto solicitar esas declaraciones en el último trimestre de 2010. Esa labor preparatoria incluye la investigación intensiva, identificación y preparación de testigos y material probatorio. Algunas otras de las funciones de la División de Acusación son la preparación de causas para remitirlas a jurisdicciones nacionales, con arreglo a la regla 11bis; la supervisión de la Sección de Investigaciones y la Sección de Información y Pruebas, y la coordinación y respuesta puntual a todas las solicitudes de cooperación que hagan las fiscalías competentes de los Estados Miembros.

55. La carga de trabajo de la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico de la Oficina del Fiscal sigue aumentando. Además de contestar las apelaciones y las presentaciones que se realizan en relación con cuestiones que ya se encuentran a estudio de la Sala de Apelaciones, la División presta periódicamente asesoramiento jurídico por escrito al Fiscal sobre cuestiones jurídicas, a medida que se van planteando en procesos que tramitan en las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones. Por ejemplo, se analizan todas las sentencias exhaustivamente y se formula una opinión por escrito sobre la conveniencia de que el Fiscal apele las sentencias en relación con cualquier cuestión que se esté examinando, lo que incluye tanto cuestiones de hecho como de derecho, y cuestiones relativas al dictado de sentencias. Cuando se presenta una opinión al Fiscal, éste la estudia y adopta una decisión al respecto, tras lo cual la División elabora un proyecto de memorando para que el Fiscal lo examine y, posteriormente, elabora un memorando definitivo o contestación, si se trata de una apelación. Se sigue un proceso similar con las cuestiones interlocutorias.

56. En el período examinado, la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico redactó siete opiniones jurídicas, organizó un seminario de fomento de la capacidad dirigido a 30 funcionarios, que se celebró en enero de 2010, y, en marzo de 2010, junto con la Oficina de la Presidencia, contribuyó a la capacitación en actividades de promoción para 50 funcionarios de la Oficina del Fiscal y la defensa. La capacitación en actividades de promoción estuvo a cargo de letrados y magistrados de varios Estados Miembros con antigüedad en su profesión. También se organizó un foro jurídico para toda la Oficina del Fiscal a fin de que mejore la comprensión de las nuevas cuestiones jurídicas que se plantean en los tribunales.

57. En el mismo período, la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico también presentó apelaciones en las causas *Muvunyi*, *Setako* y *Nsengimana*. La División contestó apelaciones interpuestas por la defensa en las causas *Nsengiyumva*, *Bagosora y otros*, *Kalimanzira*, *Renzaho* y *Rukundo*. Además, se

presentaron 16 apelaciones o contestaciones de apelaciones contra sentencias interlocutorias ante Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones.

58. La Dependencia de Investigaciones de la Oficina del Fiscal sigue apoyando las actividades relacionadas con la tramitación de los juicios y las apelaciones en tanto que la sección encargada del rastreo de personas se centra en los acusados prófugos. Dado que existe ahora una mayor demanda de apoyo para las investigaciones, y para cuestiones relacionadas con las jubilaciones y las renunciaciones, el personal actual de la Dependencia ya resulta insuficiente. Es necesario que los Estados Miembros presten un mayor apoyo a las actividades de rastreo de prófugos.

59. Se han intensificado los esfuerzos por encontrar a las 11 personas que siguen prófugas en la República Democrática del Congo y los países vecinos. Tras la reunión mantenida por el Fiscal con su homólogo de la República Democrática del Congo, el Gobierno de ese país dictó sus propias órdenes de detención contra esas personas, que se comunicaron a todos los fiscales en las distintas provincias del país. También se está dando una mayor cooperación entre los funcionarios de la República Democrática del Congo y el equipo de la Oficina del Fiscal encargado del rastreo de prófugos.

60. Se están realizando consultas con Rwanda con miras a resolver varias cuestiones relacionadas con la protección de testigos y otros asuntos planteados por las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones en sus decisiones sobre las solicitudes previas de remisiones de causas en virtud de lo establecido en la regla 11bis. El Fiscal tiene previsto solicitar nuevas remisiones de causas de prófugos a Rwanda. Se prevé que esas solicitudes se presentarán hacia fines del último trimestre de 2010.

61. Como se informó anteriormente, el número de solicitudes de asistencia jurídica mutua que presentan las fiscalías nacionales de los Estados Miembros sigue en aumento. En 2009, la Oficina del Fiscal recibió a ocho delegaciones de fiscales, investigadores y jueces de instrucción y respondió a 43 solicitudes de asistencia jurídica mutua. En el período examinado, la Oficina del Fiscal atendió 40 solicitudes de cooperación judicial de 10 Estados Miembros, por lo que se consultó extensivamente la base de datos de material probatorio con que cuenta la Oficina, a fin de encontrar material que pudieran utilizar las fiscalías nacionales de los Estados Miembros. También se llevó a cabo una labor de investigación, principalmente en Rwanda, para localizar testigos y obtener su consentimiento de declarar como testigos de cargo, y se presentaron solicitudes para tener libre acceso a pruebas fundamentales y solicitudes para adoptar distintas medidas de protección de testigos. En el período examinado, la Oficina del Fiscal también consiguió que 89 testigos aceptaran declarar como testigos de cargo y presentó cinco solicitudes de sustitución de medidas para la protección de testigos, además de preparar presentaciones para otros 10 testigos en nombre de las fiscalías nacionales. Se estima que la dependencia que se encarga de la presentación de solicitudes al extranjero en la Oficina del Fiscal habrá presentado más de 20 solicitudes formales a las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones para fines de 2010.

62. Una responsabilidad importante del Tribunal es prestar cooperación y asistencia jurídica. Su reconocimiento en la estructura del mecanismo residual contribuirá considerablemente a reducir más la impunidad, dado que se alentará a los Estados Miembros a aprovechar los recursos de la Oficina del Fiscal para obtener información que permita enjuiciar a sospechosos que no han sido acusados por el Tribunal. Para hacer frente al aumento de la demanda de asistencia jurídica mutua será necesario obtener apoyo para conseguir personal adicional. Además,

sería útil que en el marco del mecanismo residual se creara un mecanismo de respuesta a las solicitudes de asistencia que contara con una capacidad dedicada, eficiente y con la experiencia necesaria.

63. Del 11 al 13 de noviembre de 2009, el Fiscal organizó un coloquio internacional de fiscales en Kigali sobre el legado de los tribunales especiales y el futuro del derecho penal internacional. Los fiscales internacionales publicaron un comunicado en que se destacaba el papel de las Naciones Unidas en la lucha contra la impunidad y se reconocía la función de los sistemas nacionales y regionales de justicia y de las organizaciones no gubernamentales en esa lucha. Los fiscales internacionales también instaron a los Estados Miembros a asegurar que sus sistemas jurídicos y otros arreglos jurídicos regionales en los que eran parte tuvieran jurisdicción y capacidad para juzgar con eficacia la comisión de delitos internacionales o solicitar la extradición de personas sospechadas de haberlos cometido; que prestaran plena cooperación a todos los tribunales penales internacionales; que consideraran seriamente la posibilidad de adoptar una convención sobre la eliminación y el castigo de crímenes de lesa humanidad; y que se hicieran parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y cooperaran plenamente con esa Corte en la ejecución de su mandato.

b. Cooperación con Kenya

64. El Fiscal está especialmente preocupado por la falta de cooperación de Kenya en relación con el acusado prófugo Félicien Kabuga.

65. En informes elaborados por la policía de Kenya en 2006 quedó oficialmente confirmado que Félicien Kabuga se encontraba en ese país desde septiembre de 1994, donde había sido visto varias veces y donde tenía propiedades. Félicien Kabuga era muy conocido por la policía, las autoridades migratorias y la autoridad impositiva de Kenya.

66. Si bien existen abundantes pruebas de que Félicien Kabuga residía legalmente en Kenya con conocimiento de las autoridades, no hay pruebas de que haya abandonado alguna vez el país voluntariamente ni de que haya sido deportado. Las autoridades de Kenya informaron en 2008 que, si bien Félicien Kabuga quizás había entrado en el país, ya no se encontraba allí. En reiteradas oportunidades, el Fiscal solicitó a ministros y al Procurador General de Kenya, tanto por escrito como en viajes oficiales a ese país, que suministraran al Tribunal información pertinente y fidedigna sobre la presunta partida del acusado del país y su posible paradero. No se ha recibido respuesta al respecto.

67. Kenya ha embargado una de las propiedades de Félicien Kabuga en Nairobi. Con excepción de esta medida, no se han tomado las medidas solicitadas por el Fiscal para que se siguiera investigando o se adoptaran medidas adecuadas en relación con sus bienes.

68. El Fiscal ha realizado siete visitas oficiales a Kenya para solicitar cooperación en este asunto. En su última visita, que tuvo lugar en marzo de 2009, el Fiscal estuvo de acuerdo con el Ministro de Seguridad Interior en que el Gobierno debía seguir investigando los bienes, propiedades y testaferos de Félicien Kabuga en Kenya; que debía permitir la consulta del expediente de Kabuga y proporcionar información pertinente sobre su presencia en el país, así como sobre sus desplazamientos dentro de él, además de información completa sobre su partida de

Kenya, que es lo que alega el Gobierno. Nunca se aplicó el acuerdo de cooperación celebrado, a pesar de las solicitudes y recordatorios posteriores del Fiscal.

69. El Fiscal presentó un informe al Presidente del Tribunal sobre los repetidos incumplimientos de Kenya de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 28 del Estatuto del Tribunal. El 25 de mayo de 2010, el Presidente del Tribunal presentó a su vez ese informe al Presidente del Consejo de Seguridad para su examen y la adopción de las medidas correspondientes.

70. El Fiscal sigue pidiendo a Kenya que actúe con la debida diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del Estatuto y Reglamento del Tribunal.

c. Personal

71. La falta de personal suficiente sigue siendo una preocupación grave para la Oficina del Fiscal y es probable que incida negativamente en el cumplimiento de sus objetivos. La Oficina del Fiscal sigue perdiendo personal con experiencia, debido a que los funcionarios se jubilan y renuncian a sus cargos. Varios candidatos no aceptaron firmar contratos porque las condiciones eran desfavorables, lo que retrasó aún más el proceso de contratación y creó problemas, especialmente para la tramitación de los juicios en primera instancia. Es probable que esos factores afecten la preparación por la Oficina del Fiscal de la causa de *Nizeyimana*, una de las dos personas detenidas recientemente, que ha de ser juzgada antes de fines de 2010. Además, también se demorará la presentación de una solicitud con arreglo a la regla 71bis, en relación con tres importantes acusados prófugos, así como la presentación de nuevas solicitudes de remisión de causas a Rwanda y a otras jurisdicciones nacionales con arreglo a la regla 11bis, lo que incrementará la labor relacionada con los juicios prevista para 2011.

D. Cooperación entre los Estados Miembros y el Tribunal

72. La cooperación eficaz entre los Estados Miembros y el Tribunal sigue siendo un elemento clave para que la estrategia de conclusión del Tribunal culmine con éxito. Esto tiene importancia, en particular, para asegurar la detención de los fugitivos restantes, la posible remisión de causas a jurisdicciones nacionales, el traslado de condenados para el cumplimiento de sus sentencias y la reubicación de las personas absueltas y las que han cumplido sus sentencias.

73. La información sobre la labor de la Oficina del Fiscal destaca un elevado grado de cooperación en el arresto de los fugitivos y la asistencia a las autoridades nacionales judiciales.

74. El Presidente del Tribunal dictará en breve una decisión sobre el traslado de Michel Baragaraza a un Estado Miembro para que cumpla su sentencia. Además, dos reos condenados, cuyas sentencias en apelación se dictaron en marzo de 2010, aguardan las decisiones relativas a su remisión a las jurisdicciones nacionales para cumplir sentencia.

75. En noviembre de 2009, el tribunal absolvió a dos detenidos, uno de los cuales fue trasladado a Italia en marzo de 2010. La Secretaría sigue haciendo todo lo posible por encontrar países que den acogida a las tres personas absueltas que permanecen bajo la protección del Tribunal en Arusha.

E. Actividades de divulgación, creación de capacidad y legado

76. El Tribunal ha proseguido su campaña de sensibilización acerca de su labor en el marco de su programa de divulgación, poniendo de relieve y difundiendo sus logros y sus dificultades en este momento crucial de su estrategia de conclusión entre los habitantes de la Región de los Grandes Lagos y los visitantes de su sede en Rwanda y la República Unida de Tanzania, y concienciándolos al respecto. Están en marcha importantes iniciativas locales dirigidas a los ciudadanos de Rwanda. A este fin, el Tribunal ha seguido ofreciendo asistencia técnica al Centro Umusanzu de información y documentación de Kigali y a sus 10 centros provinciales en Rwanda a través de su Sección de Planificación Estratégica y Relaciones Externas, mientras evalúa constantemente sus logros y su efecto sobre las personas a las que se desea beneficiar. Es importante que se continúe prestando especial atención a este proyecto emblemático para conseguir que los centros sigan siendo un elemento primordial del legado del Tribunal a las generaciones futuras y funcionen como centro de referencia de las Naciones Unidas sobre el genocidio al servicio de toda la comunidad internacional.

77. De febrero a abril de 2010, el Tribunal inició la puesta en marcha de un proyecto regional destinado a fomentar el conocimiento de su actividad entre los jóvenes de la región. El proyecto fue concebido para sensibilizar a la juventud de la zona sobre la función que cumple el Tribunal en la promoción de la justicia internacional. Con financiación alemana, el Tribunal ha sido el motor del proyecto de sensibilización de los jóvenes, dirigido a los alumnos de 60 escuelas primarias y secundarias de África Oriental, quienes participan en concursos de redacción y pintura. En el marco del proyecto, el Tribunal organizó exposiciones y actos informativos sobre su labor en Nairobi, Kampala, Buyumbura, Huye, Dar es Salaam y Arusha.

78. A petición del Instituto de práctica y desarrollo jurídicos de Rwanda, la Biblioteca jurídica del Tribunal llevó a cabo un taller sobre el uso de material jurídico en línea el 5 de marzo de 2010, en Nyanza (Rwanda). Los 35 participantes, entre los que figuraban jueces, fiscales y abogados, recibieron información sobre las técnicas que facilitan el acceso a dicho material, incluida la jurisprudencia del Tribunal. El programa de capacitación en investigaciones jurídicas en línea ha cosechado un éxito rotundo, y sigue habiendo una gran demanda para los próximos seminarios. De este modo, la Biblioteca del Tribunal intenta crear y poner en marcha un programa de capacitación de instructores de investigación judicial en línea adaptado a las necesidades señaladas por la judicatura de Rwanda. Se alienta firmemente a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de contribuir a estas iniciativas.

79. En febrero de 2010, la Biblioteca hizo pública una versión actualizada de los CD-ROM y los DVD que contienen los documentos básicos y la jurisprudencia del Tribunal, que abarcan su actividad judicial hasta 2009. Los CD y los DVD, en los que se compilan más 6.000 decisiones de las Salas y documentos capitales sobre el Tribunal, se han distribuido a escala internacional entre los profesionales del derecho, las organizaciones no gubernamentales, las bibliotecas públicas, las universidades, las embajadas, los visitantes locales y extranjeros y los investigadores. La versión en línea de esta base de datos se actualiza continuamente.

F. Cuestiones pendientes

80. El Tribunal ha continuado su labor sobre las recomendaciones contenidas en el último párrafo del informe del Secretario General sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de las distintas ubicaciones posibles de los archivos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de la sede del mecanismo o mecanismos residuales de los Tribunales, de 21 de mayo de 2009. El Comité de Legado, formado por representantes de los tres órganos del Tribunal, coordina esta labor:

- Como se ha indicado más arriba, continúan las actividades para permitir la remisión, a jurisdicciones nacionales, de los juicios de 8 de los 11 fugitivos restantes. La Oficina del Fiscal se está centrando en Rwanda, el único país con jurisdicción y dispuesto actualmente a asumir las ocho causas que se deben remitir. En cuanto a la Secretaría, continúan los programas de fomento de la capacidad en Rwanda y en las próximas semanas está previsto que se realicen actividades de capacitación dirigidas a los nuevos empleados del programa de protección de testigos.
- El Tribunal ha estado considerando distintos procedimientos para examinar las órdenes de protección de testigos con miras a anular o modificar las que ya no son necesarias. En lugar de examinar todos los casos, lo que supone una tarea engorrosa, el Tribunal sugiere que se lleve a cabo una revisión parcial, centrada en las órdenes de protección de testigos con probabilidades de que se hayan producido modificaciones relativas a su anulación y posterior desclasificación. El Tribunal mantiene un estrecho contacto con la Oficina de Asuntos Jurídicos sobre este asunto y facilitará cualquier dato o aclaración adicional que solicite el grupo de trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales establecido por el Consejo de Seguridad.
- Continúa el examen de todos los acuerdos entre el Tribunal y los Estados u otros órganos internacionales, y de los contratos con entidades privadas, con miras a determinar su destino tras la clausura del Tribunal. La Oficina del Fiscal está ultimando la compilación de los acuerdos y los memorandos de entendimiento relativos al material confidencial, la protección de los testigos y otras esferas de cooperación. En la Secretaría también se está llevando a cabo una compilación de los acuerdos y los memorandos de entendimiento. El examen inicial engloba seis acuerdos relativos al cumplimiento de las sentencias¹⁰ que se deberán transferir al mecanismo residual y mantener mientras haya personas condenadas cumpliendo sentencia, o personas que pudieran ser condenadas en el futuro. La Administración también ha emprendido una revisión del análisis de las actividades, que revela que todos los acuerdos vigentes contraídos con entidades privadas o paraestatales (el contrato de arrendamiento, el avión Beechcraft que recorre el trayecto entre Kigali y Arusha dos veces por semana, la adquisición de artículos y material de oficina, los acuerdos con empresas de seguridad, etc.) se han adaptado para ajustarlos a las necesidades actuales y son lo suficientemente flexibles para poder rescindirlos cuando ya no haya necesidad, o prolongarlos en caso necesario.

¹⁰ Contraídos con Benin, Francia, Italia, Malí, Rwanda, Swazilandia y Suecia.

- Como se indicó anteriormente, en 2009 se inauguraron 10 centros provinciales de información en todo Rwanda, que facilitan el acceso del público a los documentos del Tribunal¹¹ y ya disponen de copias de algunos de sus registros públicos. Se ha llevado a cabo un examen de la capacidad del principal centro de información, situado en Kigali, (el Centro Umusanzu) para dar cabida a todos los documentos impresos de los registros públicos. El informe resultante del proceso indica que, dada la reciente ampliación del Centro Umusanzu, se dispone de los 420 m² de espacio adicional necesarios para almacenar los documentos en formato impreso. Sin embargo, un informe técnico indica que tal vez no resulte aconsejable el traslado de los documentos impresos, dado que transferir las copias electrónicas de los registros públicos requiere menos recursos, su mantenimiento continuado será menos costoso y su acceso resultará más fácil para los usuarios de los centros de información. Durante los próximos meses se recopilarán más datos y se harán previsiones de gastos en relación con esta cuestión.

81. Los objetivos y los procesos relativos a las actividades de archivo del Tribunal que se describen en el informe de noviembre de 2009 continúan siendo válidos, y todas las actividades técnicas se desarrollan conforme al programa. A continuación se resumen los progresos alcanzados hasta el 25 de mayo de 2010:

- *Organización y verificación de todos los archivos judiciales originales*: hasta la fecha se ha organizado el material original en formato impreso de 48 cajas (2.000 expedientes), lo que constituye aproximadamente un 40% del total. El cotejo de las transcripciones en formato impreso con las versiones electrónicas continúa a buen ritmo, y a finales de mayo de 2010 ya se habían verificado 36 cajas (5.580 transcripciones), lo que constituye aproximadamente un 33% del total. Como resultado de la reducción de los recursos necesarios para apoyar el proceso en curso, a principios de abril de 2010 se asignó personal adicional a la organización y verificación de los archivos judiciales del Tribunal. Se prevé que, con esta plantilla suplementaria, la organización y la verificación de los registros judiciales se concluirán conforme al programa.
- *Digitalización y transcripción del material audiovisual*: la digitalización de las grabaciones sonoras originales de las actuaciones judiciales se terminó en marzo de 2010, lo que supone que se han pasado al formato digital 11.000 cintas magnetofónicas originales (aproximadamente, 9.500 horas) conforme a los criterios basados en las mejores prácticas de archivo. Se está llevando a cabo la transcripción de los registros sonoros; se han terminado ocho cajas y se transcribe el material de otras cinco. En total, a finales de mayo de 2010 se habían transcrito más de 300 horas de material sonoro. Se ha concluido el inventario y la integración de los metadatos correspondientes a la totalidad del material original de vídeo, tanto en soporte físico como en archivos digitales. La fase inicial de prueba del equipo de digitalización de vídeo concluyó en abril de 2010, y el proyecto avanza conforme al programa. Se espera que el proceso de digitalización a gran escala se inicie en junio de 2010.
- *Procesamiento y escaneado de los registros administrativos*: la clasificación, el procesamiento, el escaneado y el ingreso de datos de los registros administrativos avanzó conforme a lo previsto. A finales de mayo de 2010, se

¹¹ Párrafo 76.

habían procesado más de 400 cajas de registros, se habían escaneado los documentos correspondientes a 450 expedientes y se habían incorporado 13.200 expedientes al sistema de gestión de documentos TRIM.

- *Procesamiento y escaneado de los archivos de la Oficina del Fiscal*: el proyecto de los archivos de la Oficina del Fiscal avanzó conforme al programa. A finales de mayo de 2010 se habían clasificado 800.000 páginas, se habían escaneado 483.000 páginas y se habían incorporado casi 8.000 registros al sistema de mantenimiento de archivos electrónicos.
- *Creación de una normativa en materia de conservación, acceso y seguridad para los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda*: el Tribunal mantiene su compromiso de colaborar con la Oficina de Asuntos Jurídicos en la creación de una normativa sobre la conservación, el acceso y la clasificación de seguridad de los archivos del Tribunal. Merecen especial atención los registros de carácter mixto, creados por secciones como las Salas, la Sección de Ayuda a las Víctimas y los Testigos o el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas, que no tienen carácter judicial pero están vinculados a los archivos de las actuaciones judiciales, por lo que no se pueden considerar puramente administrativos. Para atender los problemas ligados a este tipo de archivos, se ha establecido un grupo de trabajo de gestión de archivos y expedientes para todo el Tribunal. Los miembros del grupo de trabajo proceden de todos los órganos del Tribunal. El mandato del grupo de trabajo consiste en conseguir una visión global de los archivos del Tribunal, establecer y poner en marcha un enfoque coordinado de la gestión de esos archivos, y facilitar la recopilación de la información necesaria para crear una normas que rijan la conservación, la clasificación y el acceso a los archivos del Tribunal. Las actividades asignadas al grupo de trabajo son: analizar el volumen, el alcance y el tipo de archivos creados y conservados en el Tribunal; examinar las prácticas de mantenimiento de registros vigentes; establecer procedimientos de gestión de archivos en todo el Tribunal; y recopilar información sobre las normas existentes en todo el Tribunal en materia de gestión de archivos y expedientes, incluidos los procedimientos actuales de conservación y clasificación. Se está estudiando el calendario para la ejecución de este programa.

Conclusión y pronóstico actualizado sobre la aplicación de la estrategia de conclusión

82. El Tribunal tiene la intención de finalizar sus actuaciones judiciales antes de finales de 2011, y el proceso de apelación se terminará a finales de 2013, si no se producen nuevos arrestos de acusados cuyo juicio se debe celebrar en Arusha.

83. Se han cumplido en gran medida las previsiones del último informe sobre la estrategia de conclusión para el período sobre el que se informa. Se dictaron tres sentencias en causas contra un solo acusado. Concluyó la etapa de presentación de pruebas en todos los juicios salvo en tres, y se está procurando finalizar la fase de redacción de la sentencia en estos casos.

84. Se mantienen las proyecciones para el resto de 2010, salvo en lo relativo a los retrasos para concluir la fase de presentación de pruebas en dos causas contra un solo acusado, debidos sobre todo a la necesidad de respetar las garantías procesales

y a las asignaciones paralelas de los jueces. Además, las sentencias se retrasarán varios meses en una causa contra un solo acusado y en los juicios contra varios acusados. Estos retrasos se deben sobre todo a la partida de miembros esenciales de los equipos que redactan las sentencias y a las demoras en la contratación de nuevos empleados. La fase de presentación de pruebas en dos de las causas que se están tramitando y en los dos nuevos juicios se prolongará al primer trimestre de 2011.

85. El Tribunal procurará haber dictado todas las sentencias en octubre de 2011, incluidas las de los dos nuevos juicios, que está previsto que se inicien en el segundo semestre de 2010. La intensa labor previa al juicio en ambas causas tiene por objeto asegurar que se alcancen estas ambiciosas metas sin menoscabo de los requisitos de un juicio justo. Además de la redacción de sentencias, otras actividades judiciales, como las audiencias de conservación de pruebas, las solicitudes de remisión de causas a las jurisdicciones nacionales y los procedimientos de desacato continuarán hasta mediados de 2011.

86. Los preparativos para la transición al mecanismo residual exigen que se invierta una cantidad creciente de recursos. Todos los órganos del Tribunal trabajan intensamente en la aplicación de las recomendaciones para el período de transición hechas en el informe correspondiente del Secretario General de mayo de 2009, mientras que sus labores habituales, la celebración y la conclusión de los juicios, continúan exigiendo un grado de dedicación extremadamente elevado.

87. Garantizar y mantener una dotación adecuada de personal con experiencia sigue siendo el principal obstáculo para un organismo que se acerca al final de su andadura. El Tribunal, especialmente en la Oficina del Fiscal y en las Salas, tiene muchas dimisiones y grandes dificultades para captar aspirantes bien preparados que acepten contratos a corto plazo, que conllevan prestaciones reducidas y una seguridad laboral limitada frente a los contratos de plazo fijo. Es esencial fomentar al máximo la flexibilidad en el uso del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas para hacer frente a esta situación específica.

88. El compromiso de concluir el mandato del Tribunal exige que se mantengan todas las iniciativas para detener a los prófugos que siguen en libertad. La estrecha colaboración entre el Tribunal y las jurisdicciones nacionales, en particular por parte de la Oficina del Fiscal, asegurará que dichas jurisdicciones, junto con el mecanismo residual, sean capaces de llevar a cabo eficazmente la labor de combatir la impunidad por los terribles delitos cometidos en Rwanda en 1994.

Anexo 1 A)**Sentencias dictadas al 25 de mayo de 2010:
50 acusados en 42 causas**

<i>Causa número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo</i>	<i>Comparecencia inicial</i>	<i>Sala</i>	<i>Sentencia</i>
1	J.-P. Akayesu	Alcalde de Taba	30 de mayo de 1996	Sala 1	2 de septiembre de 1998
2	J. Kambanda	Primer Ministro	1 de mayo de 1998	Sala 1	4 de septiembre de 1998 (admisión de culpabilidad)
3	O. Serushago	Empresario, Dirigente de Interahamwe	14 de diciembre de 1998	Sala 1	5 de febrero de 1999 (admisión de culpabilidad)
4	C. Kayishema	Prefecto de Kibuye	31 de mayo de 1996	Sala 2	21 de mayo de 1999 (acumulación de causas)
	O. Ruzindana	Empresario	29 de octubre de 1996		
5	G. Rutaganda	Empresario, Segundo Vicepresidente de Interahamwe	30 de mayo de 1996	Sala 1	6 de diciembre de 1999
6	A. Musema	Empresario	18 de noviembre de 1997	Sala 1	27 de enero de 2000
7	G. Ruggiu	Periodista de la Radio-Télévisión Libre des Milles Collines	24 de octubre de 1997	Sala 1	1 de junio de 2000 (se declara culpable)
8	I. Bagilishema	Alcalde de Mabanza	1 de abril de 1999	Sala 1	7 de junio de 2001
9	G. Ntakirutimana	Médico	2 de diciembre de 1996	Sala 1	21 de febrero de 2003 (acumulación de causas)
	E. Ntakirutimana	Clérigo	31 de marzo de 2000		
10	L. Semanza	Alcalde de Bicumbi	16 de febrero de 1998	Sala 3	15 de mayo de 2003
11	E. Niyitegeka	Ministro de Información	15 de abril de 1999	Sala 1	15 de mayo de 2003
12	J. Kajelijeli	Alcalde de Mukingo	19 de abril de 1999	Sala 2	1 de diciembre de 2003
13	F. Nahimana	Director de la Radio-Télévisión Libre des Milles Collines	19 de febrero de 1997	Sala 1	Causa "Medios de información" (acumulación de causas)
	H. Ngeze	Editor de Kangura	19 de noviembre de 1997		3 de diciembre de 2003
	J.-B. Barayagwiza	Director del Ministerio de Relaciones Exteriores	23 de febrero de 1998		
14	J. Kamuhanda	Ministro de Cultura y Educación	24 de marzo de 2000	Sala 2	22 de enero de 2004
15	A. Ntagerura	Ministro de Transporte	20 de febrero de 1997	Sala 3	Causa "Cyanguu" (acumulación de causas) 25 de febrero de 2004
	E. Bagambiki	Prefecto de Cyanguu	19 de abril de 1999		
	S. Imanishimwe	Teniente de las Fuerzas Armadas de Rwanda	27 de noviembre de 1997		
16	S. Gacumbitsi	Alcalde de Rusumo	20 de junio de 2001	Sala 3	17 de junio de 2004
17	E. Ndindabahizi	Ministro de Finanzas	19 de octubre de 2001	Sala 1	15 de julio de 2004
18	V. Rutaganira	Consejero de Mubuga	26 de marzo de 2002	Sala 3	14 de marzo de 2005 (admisión de culpabilidad)
19	M. Muhimana	Consejero de Gishyita	24 de noviembre de 1999	Sala 3	28 de abril de 2005
20	A. Simba	Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas de Rwanda	18 de marzo de 2002	Sala 1	13 de diciembre de 2005

<i>Causa número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo</i>	<i>Comparecencia inicial</i>	<i>Sala</i>	<i>Sentencia</i>
21	P. Bisengimana	Alcalde de Gikoro	18 de marzo de 2002	Sala 2	13 de abril de 2006 (admisión de culpabilidad)
22	J. Serugendo	Director técnico de la Radio-Télévisión Libre des Milles Collines	30 de septiembre de 2005	Sala 1	12 de junio de 2006 (admisión de culpabilidad)
23	J. Mpambara	Alcalde de Rukara	8 de agosto de 2001	Sala 1	12 de septiembre de 2006
24	T. Muvunyi	Comandante de la Escuela de Suboficiales	8 de noviembre de 2000	Sala 2	12 de septiembre de 2006
25	A. Rwamakuba	Ministro de Educación	7 de abril de 1999	Sala 3	20 de septiembre de 2006
26	A. Seromba	Sacerdote de la comuna de Kivumu	8 de febrero de 2002	Sala 3	13 de diciembre de 2006
27	J. Nzabirinda	Organizador de grupos de jóvenes	27 de marzo de 2002	Sala 2	23 de febrero de 2007 (admisión de culpabilidad)
28	J. Rugambarara	Alcalde de Bicumbi	15 de agosto de 2003	Sala 2	16 de noviembre de 2007 (admisión de culpabilidad)
29	GAA	Testigo en las actuaciones del Tribunal	10 de agosto de 2007	Sala 3	4 de diciembre de 2007 (desacato)
30	F. Karera	Prefecto de Kigali	26 de octubre de 2001	Sala 1	7 de diciembre de 2007
31	S. Nchamihigo	Fiscal adjunto de Cyangugu	29 de junio de 2001	Sala 3	24 de septiembre de 2008
32	S. Bikindi	Músico	4 de abril de 2002	Sala 3	2 de diciembre de 2008
33	P. Zigiranyirazo	Empresario	10 de octubre de 2001	Sala 3	18 de diciembre de 2008
34	T. Bagosora	Director de Gabinete del Ministerio de Defensa	20 de febrero de 1997	Sala 1	“Causa Militar I” (acumulación de causas) 18 de diciembre de 2008
	G. Kabiligi	General de Brigada de las Fuerzas Armadas de Rwanda	17 de febrero de 1998		
	A. Ntabakuze	Comandante de Batallón de las Fuerzas Armadas de Rwanda	24 de octubre de 1997		
	A. Nsengiyumva	Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas de Rwanda	19 de febrero de 1997		
35	E. Rukundo	Capellán	26 de septiembre de 2001	Sala 2	27 de febrero de 2009
36	C. Kalimanzira	Director de Gabinete del Ministerio del Interior	14 de noviembre de 2005	Sala 3	22 de junio de 2009
37	L. Nshogoza	Antiguo investigador de la defensa (desacato)	11 de febrero de 2008	Sala 3	2 de julio de 2009
38	T. Renzaho	Prefecto de Kigali-Ville	21 de noviembre de 2002	Sala 1	14 de julio de 2009
39	M. Bagaragaza	Director General de la Oficina gubernamental que controla la industria del té	16 de agosto de 2005	Sala 3	5 de noviembre de 2009 (admisión de culpabilidad)
40	H. Nsengimana	Rector de Collège Christ-Roi	16 de abril de 2002	Sala 1	17 de noviembre de 2009
41	T. Muvunyi	Comandante interino del Campamento de la Escuela de Suboficiales (nuevo juicio)	8 de noviembre de 2000	Sala 3	11 de febrero de 2010
42	E. Setako	Teniente Coronel	22 de noviembre de 2004	Sala 1	25 de febrero de 2010

Anexo 1 B)

**Causas en espera de que se dicte sentencia:
17 acusados en 6 causas**

<i>Causa núm.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo</i>	<i>Comparecencia inicial</i>	<i>Sala</i>	<i>Observaciones</i>
43	C. Bizimungu J. Mugenzi J. Bicamumpaka P. Mugiraneza	Ministro de Salud Ministro de Comercio Ministro de Relaciones Exteriores Ministro de Administración Pública	3 de septiembre de 1999 17 de agosto de 1999 17 de agosto de 1999 17 de agosto de 1999	Sala 2	Causa “Bizimungu et al.” (acumulación de causas). Causa iniciada el 5 de noviembre de 2003. Etapa de presentación de pruebas concluida en junio de 2008. Alegatos finales en diciembre de 2008. Sentencia prevista para el primer semestre de 2011
44	P. Nyiramasuhuko A. S. Ntahobali S. Nsabimana A. Nteziryayo J. Kanyabashi E. Ndayambaje	Ministro de Asuntos de la Familia y de la Mujer Dirigente de Interahamwe Prefecto de Butare Prefecto de Butare Alcalde de Ngoma Alcalde de Muganza	3 de septiembre de 1997 17 de octubre de 1997 24 de octubre de 1997 17 de agosto de 1998 29 de noviembre de 1996 29 de noviembre de 1996	Sala 2	Causa “Butare” (acumulación de causas). Causa iniciada el 12 de junio de 2001. Etapa de presentación de pruebas concluida en febrero de 2009. Alegatos finales en abril de 2009. Sentencia prevista para diciembre de 2010
45	A. Ndindiliyimana F.-X. Nzuwonemeye I. Sagahutu A. Bizimungu	Jefe de Estado Mayor de Gendarmería Comandante de batallón de las Fuerzas Armadas de Rwanda Subjefe de batallón de reconocimiento Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Rwanda	27 de abril de 2000 25 de mayo de 2000 28 de noviembre de 2000 21 de agosto de 2002	Sala 2	Causa “Military II” (acumulación de causas). Causa iniciada el 20 de septiembre de 2004. Concluida en febrero de 2009. Alegatos finales en junio de 2009. Sentencia prevista para diciembre de 2010
46	Y. Munyakazi	Dirigente de Interahamwe	12 de mayo de 2004	Sala 1	Causa iniciada el 20 de abril de 2009. Concluida en septiembre de 2009. Alegatos finales en enero de 2010. Se espera la sentencia a finales de junio de 2010
47	I. Hategekimana	Teniente, Comandante del campamento de Ngoma en Butare	28 de febrero de 2003	Sala 2	Causa iniciada el 16 de marzo de 2009. Concluida en octubre de 2009. Alegatos finales en abril de 2010. Se espera la sentencia en octubre de 2010
48	G. Kanyarukiga	Empresario	22 de julio de 2004	Sala 2	Causa iniciada el 1 de junio de 2009. Concluida en febrero de 2010. Alegatos finales en mayo de 2010. Sentencia prevista para agosto de 2010

Anexo 1 C)

**Causas en que han terminado las deliberaciones pero
todavía no se han escuchado los alegatos finales:
2 acusados en 2 causas**

<i>Causa núm.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo</i>	<i>Comparecencia inicial</i>	<i>Sala</i>	<i>Observaciones</i>
49	D. Ntawukulilyayo	Subprefecto de la prefectura de Butare	10 de junio de 2008	Sala 3	Causa iniciada el 4 de mayo de 2009. Concluida en diciembre de 2009. Alegatos finales en junio de 2010. Sentencia prevista para septiembre de 2010
50	J.-B. Gatete	Alcalde de Murambi	20 de septiembre de 2002	Sala 3	Causa iniciada el 20 de octubre de 2009. Concluida en marzo de 2010. Alegatos finales en agosto de 2010. Sentencia prevista para diciembre de 2010

Anexo 1 D)

Juicios en trámite: 5 acusados en 3 causas

<i>Causa núm.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo</i>	<i>Comparecencia inicial</i>	<i>Sala</i>	<i>Observaciones</i>
51	E. Karemera	Ministro del Interior, Vicepresidente del Mouvement révolutionnaire national pour le développement et la démocratie (MRND)	7 de abril de 1999	Sala 3	Causa "Karemera et al" (acumulación de causas). Causa iniciada el 27 de noviembre de 2003. Iniciada de nuevo el 19 de septiembre de 2005. Se espera que concluya antes del final de 2010. Se espera la sentencia en el tercer trimestre de 2011
	M. Ngirumpatse	Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidente del MRND	7 de abril de 1999		
	J. Nzirorera	Presidente de la Asamblea Nacional, Secretario General del MRND	7 de abril de 1999		
52	A. Ngirabatware	Ministro del Gobierno provisional	10 de octubre de 2008; nueva comparecencia inicial el 9 de febrero de 2009	Sala 2	Causa iniciada el 31 de agosto de 2009. Se espera que concluya en febrero de 2011. Sentencia prevista para septiembre de 2011
53	C. Nzabonimana	Ministro de Juventud del Gobierno provisional	20 de febrero de 2008	Sala 3	Causa iniciada el 9 de noviembre de 2009. Se espera que concluya en marzo de 2011. Sentencia prevista para octubre de 2011

Anexo 2**Causas en espera de juicio: 2 acusados cuyos juicios comenzarán en 2010**

<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo</i>	<i>Comparecencia inicial</i>	<i>Sala</i>	<i>Fecha prevista para el inicio del juicio</i>
G. Ndahimana	Alcalde de Kivumu	28 de septiembre de 2009	Por decidir	Septiembre de 2010
I. Nizeyimana	Segundo Comandante de la Escuela de Suboficiales	14 de octubre de 2009	Por decidir	Octubre de 2010

Anexo 3

11 prófugos

Augustin Bizimana

Félicien Kabuga

Fulgence Kayishema

Protais Mpiranya

Bernard Munyagishari

Aloys Ndimbati

Ladislav Ntaganzwa

Charles Ryandikayo

Charles Sikubwabo

Jean-Bosco Uwinkindi

Phénéas Munyarugarama
